



|   |  |  |   |
|---|--|--|---|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TESORO</b> |  |  |
|   | <b>Líbano Tolima</b>                   |  |   |
|   | DANE: 273411000466                     | Aprobación de Estudios<br>Resolución 7743 - 2018 | NIT: 900059737 - 9  |



## **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES “SIEE”**

La Evaluación es un proceso holístico y sistémico donde se formulan juicios de valor sobre la actuación de los estudiantes en el proceso de aprendizaje y constituye una acción educativa de motivación hacia el cambio, el perfeccionamiento de las actuaciones educativas, la formulación de estrategias de mejoramiento y la formación humana integral en las dimensiones comunicativa, cognitiva, psicoafectiva, social y espiritual.

### **ARTÍCULO 1: CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

1.1 La evaluación del aprendizaje tendrá en cuenta las siguientes características: continua, integral, sistemática, flexible, participativa, formativa, contextual, dialógica, interpretativa y multidireccional.

- **CONTINUA:** Se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al educando que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en un proceso formativo.
- **INTEGRAL:** Se tendrán en cuenta los diferentes aspectos y dimensiones para el desarrollo humano que estimulen su aprendizaje durante toda su vida: Aprender a ser - Aprender a conocer - Aprender a hacer y emprender - Aprender a convivir.
- **SISTEMÁTICA:** Se basa en en los principios pedagógicos y administrativos establecidos a nivel nacional e institucional.
  - \* NACIONAL: Fines y Objetivos de la educación, Lineamientos Curriculares, Estándares de Competencia (EBC) y Dererechos Básicos de Aprendizaje (DBA)
  - \* INSTITUCIONAL: Misión, Visión, Principios, Valores, Logros, Indicadores de desempeño, Contenidos, Métodos y otros factores asociados al proceso de aprendizaje.
- **FLEXIBLE:** Se tendrán en cuenta las diferentes necesidades y expectativas de los educandos frente a su proceso educativo y formativo; al igual se repeterán los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje.
- **INTERPRETATIVA:** Se identificarán las fortalezas y debilidades de los educandos frente al proceso formativo que permiatan la comprensión del significado de las diferentes actividades, procesos y resultados para establecer los correctivos pedagógicos pertinentes. Del mismo modo se tendrá en cuenta la observación de comportamientos, actitudes, valores y desempeños cotidianos.

|   |  |  |   |
|---|--|--|---|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TESORO</b> |  |  |
|   | <b>Líbano Tolima</b>                   |  |   |
|   | DANE: 273411000466                     | Aprobación de Estudios<br>Resolución 7743 - 2018 | NIT: 900059737 - 9  |

- **PARTICIPATIVA:** Intervienen los diferentes actores del proceso educativo, educandos, docentes, padres de familia y otras organizaciones vinculadas a la institución (caracterizadas por sus buenas prácticas). Se permitirá la **autoevaluación** por parte de los mismos estudiantes y la **coevaluación** entre los educandos cuando se desarrollan actividades pedagógicas dentro del salón.
- **FORMATIVA:** Considera la evaluación como parte del trabajo cotidiano del aula y la utiliza para orientar los procesos de enseñanza - aprendizaje y tomar decisiones oportunas que beneficien a los educandos.
- **CONTEXTUAL:** Tiene en cuenta las condiciones particulares del contexto a nivel socio-económico, biofísico y poblacional.



1.2 Para el registro y sistematización de la evaluación se establecen unos porcentajes de valoración del proceso aprendizaje que se expresan en la siguiente tabla.

|                                    |                              |     |
|------------------------------------|------------------------------|-----|
| SABER Y HACER<br>HETEROEVALUACIÓN  | Apropiación del Conocimiento | 60% |
|                                    | Desarrollo de Habilidades    |     |
| SER<br>AUTOEVALUACIÓN              | Responsabilidad              | 15% |
|                                    | Aprendizaje                  |     |
|                                    | Toma de decisiones           |     |
|                                    | Cumplimiento de compromisos  |     |
| CONVIVIR<br>COEVALUACIÓN           | Comportamiento               | 15% |
|                                    | Relaciones interpersonales   |     |
|                                    | Trabajo en equipo            |     |
| PRUEBA DE COMPETENCIAS (PERIÓDICA) |                              | 10% |

1.3 Para la valoración del proceso evaluativo en los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, se tendrán en cuenta los criterios del DUA (Diseño Universal de Aprendizaje) y el respectivo PIAR (Plan Integral de Ajustes Razonables). Del mismo modo, se solicitará al padre de familia o acudiente la valoración médica especializada que oriente al docente sobre su situación. En caso de no contar con la valoración médica se consignará en el observador el seguimiento del proceso de aprendizaje que dé cuenta de sus avances y/o limitaciones.

1.4 La valoración del comportamiento y convivencia estará a cargo del Director de grupo y tendrá como referentes: el observador del estudiante, el diálogo con el grupo, el registro de inasistencia y el cumplimiento de los compromisos acordados.

1.5 La institución estimulará el diálogo con padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener datos que complementen la información reunida en la observación comportamental y los resultados en la evaluación. La participación del padre de familia en el proceso de formación y evaluación será observado y valorado de acuerdo a: la asistencia a reuniones y requerimientos, la comunicación asertiva con la institución, el apoyo en el

|   |  |  |   |
|---|--|--|---|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TESORO</b> |  |  |
|   | <b>Líbano Tolima</b>                   |  |   |
|   | DANE: 273411000466                     | Aprobación de Estudios<br>Resolución 7743 - 2018 | NIT: 900059737 - 9  |

desarrollo de los PPP, la participación en las convocatorias institucionales y demás procesos que involucren la familia en la formación de los educandos. La valoración del desempeño del padre de familia aparecerá en el informe evaluativo sin afectar el promedio de notas de los estudiantes.

1.6 Las valoraciones de periodos anteriores para los estudiantes que ingresen en el transcurso del año escolar, corresponderán a las expedidas por la respectiva Institución Educativa. Sin embargo, si un estudiante después de haberse matriculado no presenta ningún tipo de certificación, se diseñará un PROGRAMA DE MEJORAMIENTO que permita definir la VALORACIÓN ACADÉMICA para cada una de las áreas.

1.7 A los estudiantes que se retiren durante el transcurso de un periodo académico, la institución les entregará: El informe socioafectivo (síntesis del observador), un Certificado de Notas Parciales y el Paz y Salvo. Dicha información será acorde al momento en que se presente el retiro (independiente de las fechas de terminación del periodo).

1.8 Para acceder al título de BACHILLER ACADÉMICO, los estudiantes de undécimo grado (11°) deberán presentar: los certificados de estudio originales de todos los grados a partir de 5° (EBP), los resultados en la prueba SABER 11, la certificación correspondiente al servicio social y haber desarrollado de manera individual o grupal el Proyecto Empresarial durante la Educación Media.

**Parágrafo:** Los estudiantes que sean electos PERSONERO(A) y CONTRALOR(A), se les certificará el SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO, previa verificación del cumplimiento de su programa de gobierno por parte del Comité Electoral.



## **ARTÍCULO 2: CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN**

### **2.1 CRITERIOS DE PROMOCIÓN**

2.1.1 **Concepto:** La promoción es el reconocimiento o certificación de un área o grado académico cuando el educando demuestra un avance o mejoramiento en su proceso formativo, mediante el desarrollo de las competencias básicas y específicas establecidas en el PLAN DE ESTUDIOS.

2.1.2 La promoción de un área al terminar el año escolar se presentará cuando el educando obtenga un promedio igual o superior **60%**

2.1.3 El nivel de Educación Preescolar estimulará el desarrollo de las dimensiones Biológico-Corporal, Comunicativa, Cognitiva, Ética-Afectiva, Estética y Social, a través de experiencias de socialización y recreación, por lo tanto se garantizará la promoción de todos sus estudiantes (Dec. 2247/1997)

|   |  |  |   |
|---|--|--|---|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TESORO</b> |  |  |
|   | <b>Líbano Tolima</b>                   |  |   |
|   | DANE: 273411000466                     | Aprobación de Estudios<br>Resolución 7743 - 2018 | NIT: 900059737 - 9  |

**Parágrafo:** La institución brinda un sólo grado del nivel de Educación Preescolar (Transición), por lo tanto, sólo se matricularán los niños y niñas que tengan 5 años de edad o que los cumplan durante el 1° semestre del año.

2.1.4 En los niveles de Educación Básica (Primaria y Secundaria) y Media Académica, la promoción se presentará cuando el estudiante apruebe todas las áreas.

**Parágrafo:** Los estudiantes que al finalizar el grado reprobren una o dos áreas, se consideran NO PROMOVIDOS y deberán adelantar estudios independientes para desarrollar el respectivo PROGRAMA DE MEJORAMIENTO, el cual será presentado durante la primera semana de clases del siguiente año escolar.



2.1.5 La institución implementará la PROMOCIÓN SOCIAL para los estudiantes CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (certificadas previamente por un profesional). Esta será recomendada por la CEP, después de realizar el respectivo análisis de los avances cognitivos y socioafectivos del educando.

2.1.6 La Institución garantizará la PROMOCIÓN ANTICIPADA, en los diferentes grados del Nivel de Educación Básica (1°- 9° ) para los estudiantes que no reprobren áreas durante el primer periodo, presenten un excelente comportamiento social y posean las siguientes características e indicadores de desempeño, según el criterio de solicitud:

| CRITERIO                            | CARÁCTERÍSTICAS  | INDICADOR DE DESEMPEÑO   |
|-------------------------------------|--|--|
| <b>DESEMPEÑO ESCOLAR</b>            | Elevado nivel de competencia<br>Adecuada Interacción Social                  | Promedio general igual o superior al <b>90%</b>                |
| <b>EXTRAEDAD</b>                    | Avanzado nivel de madurez<br>Condición o situación especial                  | Promedio general igual o superior al <b>75%</b>                |
| <b>REPROBACIÓN DEL AÑO ANTERIOR</b> | Eficiencia en la superación de las dificultades que impidieron su promoción. | Valoración mínima del <b>75%</b> en el área o áreas reprobadas |

Para quienes reúnan uno de los criterios anteriores se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

- El estudiante y el padre de familia o acudiente, deberán presentar la solicitud por escrito al consejo académico durante el primer bimestre del año escolar.

|   |  |  |   |
|---|--|--|---|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TESORO</b> |  |  |
|   | <b>Líbano Tolima</b>                   |  |   |
|   | DANE: 273411000466                     | Aprobación de Estudios<br>Resolución 7743 - 2018 | NIT: 900059737 - 9  |

- El Consejo Académico analizará: el registro de desempeño escolar del primer periodo, el observador del estudiante y de ser necesario podrá solicitar una VALORACIÓN ACADÉMICA; las decisiones tomadas por parte del Consejo Académico deberán ser consignadas en un acta y remitidas al Consejo Directivo.
- Si el Consejo Directivo aprueba la promoción, solicitará se inicie el procedimiento para legalizar la certificación del grado, la cual se presentará al terminar el año escolar y con las valoraciones obtenidas durante el primer periodo académico.

**Parágrafo:** Los docentes de cada una de las áreas o grados deberán presentar el respectivo PROGRAMA DE MEJORAMIENTO – ACTIVIDAD DE NIVELACIÓN, para que los estudiantes promovidos anticipadamente desarrollen las competencias específicas en cada una de las áreas del nuevo grado que cursan.

## 2.2 CRITERIOS DE REPROBACIÓN

2.2.1 **Concepto:** La reprobación es la dificultad o limitación para acceder a un nivel de competencia satisfactorio o para obtener la certificación aprobatoria de un área debido al bajo rendimiento académico. La reprobación se presentará cuando un estudiante al finalizar el año escolar:

2.2.2 Presente valoración definitiva inferior a 60% correspondiente al DESEMPEÑO BAJO en tres o más áreas.



2.2.3 Alcance un porcentaje de Inasistencia superior al 25% de la intensidad horaria correspondiente a cada área, situación que generó dificultades o limitaciones en el desarrollo de las competencias específicas en tres o más áreas.

2.2.4 No presente los respectivos PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO – ACTIVIDAD DE RECUPERACIÓN en el área o áreas reprobadas el año anterior y que fueron asignados para el mes de enero.

2.2.5 Continúe presentando dificultades o limitaciones en el desarrollo de las competencias específicas a pesar de haber presentado el respectivo PROGRAMA DE MEJORAMIENTO - ACTIVIDAD DE RECUPERACIÓN en el mes de enero.

## ARTÍCULO 3: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

3.1 Los estudiantes tienen el derecho - deber de participar en los diferentes momentos de la jornada escolar y presentar todas las actividades pedagógicas programadas, las cuales serán valoradas en el Registro de Desempeño Escolar

|   |  |  |   |
|---|--|--|---|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TESORO</b> |  |  |
|   | <b>Líbano Tolima</b>                   |  |   |
|   | DANE: 273411000466                     | Aprobación de Estudios<br>Resolución 7743 - 2018 | NIT: 900059737 - 9  |

3.2 Para la valoración definitiva de cada una de las áreas o proyectos pedagógicos se exigirá que dentro del proceso evaluativo y formativo, el estudiante haya aprobado cada uno de los periodos académicos. De esta manera se podrán presentar las siguientes situaciones pedagógicas:

- Si el estudiante aprueba los 4 periodos. La valoración corresponderá al PROMEDIO SIMPLE de las valoraciones obtenidas
- Si el estudiante reprueba uno o más periodos. El área se valorará con DESEMPEÑO BAJO (1% – 59%) de acuerdo a las valoraciones obtenidas y el número de periodos NO APROBADOS

**Párrafo:** Los docentes deben tener en cuenta que el aprendizaje es un proceso individualizado en que confluyen los diferentes ritmos y estilos cognitivos. Por ello es importante analizar en que casos la aprobación de un periodo posterior signifique la superación de las dificultades o limitaciones en periodos anteriores.

3.3 Las pruebas orales y escritas deben ser diseñadas de manera que permitan la ubicación de los estudiantes en cada uno de los niveles de desempeño establecidos en la escala nacional (SUPERIOR, ALTO, BÁSICO o BAJO)

3.4 Las pruebas objetivas que se apliquen deben estimular el desarrollo de procesos de pensamiento tales como: comprensión, análisis, organización de ideas, solución de problemas, uso inteligente de la información y trabajo en equipo. Todo ello con el objetivo de independizar los criterios evaluativos de factores relacionados con la simple memorización.



3.5 Los docentes Implementarán estrategias pedagógicas activas y grupales, centradas en el desarrollo de foros, debates, seminarios, exposiciones, talleres y prácticas de campo, con el fin de acceder a niveles de desempeño relacionados con la interpretación, argumentación y proposición.

3.6 Las pruebas escritas deben permitir la identificación de los niveles de competencia (interpretativo, argumentativo y propositivo) en cada uno de los estudiantes. Por lo tanto, se deben estructurar de acuerdo a los modelos de pregunta utilizados en las pruebas SABER.

3.7 Los trabajos individuales, grupales y extraclase deben ser orientados, valorados y corregidos en el aula, se recomienda al docente dar a conocer la correspondiente bibliografía.

3.8 Cuando para el estudio de un grupo de áreas sea necesario dividirlo, los resultados de estas deben promediarse para obtener su valoración definitiva (si las áreas son orientadas por docentes diferentes se recomienda planear y evaluar de manera articulada)



|   |  |                    |   |
|---|--|--------------------|---|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TESORO</b>           |                    |  |
|   | <b>Líbano Tolima</b>                             |                    |   |
| DANE: 273411000466  | Aprobación de Estudios<br>Resolución 7743 - 2018 | NIT: 900059737 - 9 |   |

3.9 Los docentes cuyas áreas tengan cierta afinidad con los diferentes encuentros, eventos o certámenes a los cuales sea invitada la institución, deberán estimular y valorar la participación activa de los estudiantes en cada uno de ellos.

3.10 Si para el desarrollo de una actividad curricular o extracurricular es necesario solicitar materiales de trabajo o recursos económicos, se debe informar con anterioridad al padre de familia y tener cuidado para que no impliquen la inversión de altas cantidades de dinero.

3.11 Si en el desarrollo de una actividad pedagógica se comprueba algún tipo de fraude, copia o plagio, esta no será valorada y dicha falta deberá ser registrada en el observador del estudiante.

3.12 Los estudiantes deberán conocer la valoración de las diferentes actividades pedagógicas en un tiempo no mayor a los diez (10) días hábiles después de su presentación.

3.13 Las actividades pedagógicas que se programen fuera del plantel, deben planearse con anterioridad, contar con la aprobación de los padres de familia, cumplir con el protocolo de seguridad establecido para tal fin y presentar la programación de la unidad temática para la respectiva aprobación por parte de la rectoría.



#### **ARTÍCULO 4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES**

La institución implementará LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO en el momento en que el docente a través de la evaluación detecte dificultades o limitaciones en el proceso de aprendizaje; esto significa que se deben desarrollar de manera simultánea al proceso evaluativo. Sin embargo y con el ánimo garantizar un alto porcentaje de aprobación se programarán al terminar cada periodo.

4.1 Los PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO son obligatorios para todos los estudiantes que presenten dudas, dificultades o limitaciones académicas (sólo se podrán aplazar cuando se compruebe enfermedad o calamidad doméstica con previa información a la institución)

4.2 Los PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO se clasifican en tres tipos de acuerdo a su finalidad y momento del año escolar:

- **ACTIVIDADES DE SUPERACIÓN:** Son programadas durante el periodo académico de manera simultánea al proceso de evaluación, para los educandos que presenten dudas o dificultades en el desarrollo de las competencias.
- **ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN:** Son programadas por la CEP al finalizar cada uno de los periodos y al terminar el año escolar, para los educandos que persisten en deficiencias respecto al desarrollo de las competencias esperadas.

|   |  |  |   |
|---|--|--|---|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TESORO</b> |  |  |
|   | <b>Líbano Tolima</b>                   |  |   |
|   | DANE: 273411000466                     | Aprobación de Estudios<br>Resolución 7743 - 2018 | NIT: 900059737 - 9  |

- **ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN:** Son programadas para los educandos que presenten un nivel de competencia inferior al del grupo. Se deben planear para los estudiantes promovidos anticipadamente y para quienes ingresen en el transcurso del año escolar.

4.3 La valoración de los PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO en todos los casos, no excederán el límite superior del Desempeño Alto (89%)

4.4 Los docentes de manera concertada podrán sustituir los PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO por PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN en los cuales se relacionen las temáticas propias del área con las habilidades, talentos y aptitudes de los estudiantes.

4.5 Los docentes deberán planear ACTIVIDADES DE PROFUNDIZACIÓN para aquellos estudiantes que puedan acceder a niveles superiores de desempeño escolar. Estas se desarrollarán de manera paralela a los PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO.

4.6 Los docentes podrán apoyarse de estudiantes como monitores de sus pares en la superación de las dudas y dificultades presentadas en los temas trabajados en clase.

4.7 Los docentes (con el acompañamiento de los padres de familia) en las horas destinadas a la realización de actividades curriculares complementarias podrán planear: refuerzos, correcciones, monitorias, trabajos prácticos y sustentaciones, tendientes a que los estudiantes mejoren sus desempeños académicos y comportamentales.



4.8 El Consejo Académico conformará a nivel institucional una COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN (CEP) para los siguientes grupos de grados: (1) Básica Primaria, (2) Básica Secundaria y (3) Media Académica, que estará integrada por:

- El rector (quien la convoca y preside)
- El docente titular de cada área y el director de grado (secretario)
- Dos delegados del consejo de padres
- El personero de los estudiantes
- Un representante de los estudiantes del grado de mayor escolaridad.

**Parágrafo:** Se consideran funciones de las CEP las siguientes:

- Analizar los casos de los estudiantes con DESEMPEÑO BAJO en cualquiera de las áreas y los factores asociados al rendimiento escolar, para hacer las recomendaciones generales o particulares en términos de los Programas de Mejoramiento.
- Conformar el comité institucional inclusión y atención a la diversidad.



|   |  |  |   |
|---|--|--|---|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TESORO</b> |  |  |
|   | <b>Líbano Tolima</b>                   |  |   |
|   | DANE: 273411000466                     | Aprobación de Estudios<br>Resolución 7743 - 2018 | NIT: 900059737 - 9  |

- Convocar a los padres de familia o acudientes, al estudiante y al docente respectivo con el fin acordar los PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO para los estudiantes con dificultades y acordar los compromisos de cada una de las partes.
- Consignar en actas los compromisos y recomendaciones, las cuales constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción.
- Definir la promoción o reprobación de los estudiantes.
- Diseñar los formatos de seguimiento correspondiente.

## **ARTÍCULO 5: PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS EDUCANDOS**

Es la estrategia que presenta el análisis y valoración de las propias acciones y desempeños. Es un medio valioso para la formación de la autonomía, la autodisciplina y el sentido crítico. Además, permite la comprobación personal del propio aprendizaje, el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

5.1 Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar (desempeños, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, y en general de todo lo enunciado como parte del proceso de Evaluación).

5.2 Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de la dimensiones de la formación integral.



5.3. Es importante que el docente de manera objetiva verifique la coherencia y honestidad de la estudiante en la Autoevaluación.

5.4 Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar la información y los conceptos auto-valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar.



5.5 Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación

## **ARTÍCULO 6: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL**

Los resultados de las valoraciones se expresarán numéricamente en una escala de 1 a 5, con su correspondiente criterio de evaluación. Del mismo modo se asumirá la Escala de Valoración Nacional para facilitar la movilidad de los estudiantes en las diferentes sedes y establecimientos educativos. Los parámetros establecidos a nivel institucional se presentan a continuación:

|   |  |  |   |
|---|--|--|---|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TESORO</b> |  |  |
|   | <b>Líbano Tolima</b>                   |  |   |
|   | DANE: 273411000466                     | Aprobación de Estudios<br>Resolución 7743 - 2018 | NIT: 900059737 - 9  |

| ESCALA NACIONAL             | ACCIONES DE DESEMPEÑO  | CRITERIO DE EVALUACIÓN   | VALORACIÓN INSTITUCIONAL |
|-----------------------------|--|--|--------------------------|
| DESEMPEÑO SUPERIOR<br>(D.S) | <ul style="list-style-type: none"> <li>* Plantea y resuelve problemas.</li> <li>* Formula proyectos.</li> <li>* Genera hipótesis.</li> <li>* Descubre regularidades.</li> <li>* Hace generalizaciones.</li> <li>* Construye modelos.</li> </ul>                              | Manifiesta acciones de tipo propositivo en su desempeño académico y social. Domina y aplica los conocimientos adquiridos en diferentes contextos   | 90 y 100%                |
| DESEMPEÑO ALTO (D.A)        | <ul style="list-style-type: none"> <li>* Explica el por qué y para qué</li> <li>* Demuestra hipótesis</li> <li>* Comprueba hechos</li> <li>* Presenta ejemplos y contraejemplos</li> <li>* Articula conceptos</li> <li>* Sustenta conclusiones</li> </ul>                    | Manifiesta acciones de tipo argumentativo en su desempeño académico y social. Cumple con todas las expectativas de aprendizaje.  | 75 y 89%                 |
| DESEMPEÑO BÁSICO (D.B)      | <ul style="list-style-type: none"> <li>* Interpreta textos.</li> <li>* Comprende proposiciones.</li> <li>* Identifica argumentos, ejemplos y demostraciones.</li> <li>* Comprende problemas.</li> <li>* Interpreta gráficos, diagramas, esquemas, mapas y modelos</li> </ul> | Manifiesta acciones de tipo interpretativo en su desempeño académico y social. Desarrolla las actividades y procesos de aprendizaje para superar los desempeños necesarios establecidos en el Plan de estudios | 60 y 74%                 |
| DESEMPEÑO BAJO<br>(D.BJ)    | A pesar de desarrollar los PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO continúa presentando deficiencias.  | Presenta dificultades y/o limitaciones en su desempeño académico y social.   | 1 – 59%                  |

|   |  |  |   |
|---|--|--|---|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TESORO</b> |  |  |
|   | <b>Líbano Tolima</b>                   |  |   |
|   | DANE: 273411000466                     | Aprobación de Estudios<br>Resolución 7743 - 2018 | NIT: 900059737 - 9  |

## **ARTÍCULO 7: PERIODICIDAD Y ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN**

7.1 Los informes de evaluación se diligenciarán con referencia a cuatro (4) periodos académicos en los que se divide el año escolar (10 semanas cada uno). Al término de cada periodo y en un tiempo máximo de 15 días calendario serán entregados a los padres de familia o acudientes.

7.2 El informe será de forma escrita y constará de una descripción de los logros alcanzados durante el periodo, la valoración numérica porcentual (establecida a nivel institucional), el desempeño correspondiente a la escala nacional, el total de inasistencias presentadas en cada área, la valoración del comportamiento social y del acompañamiento de los Padres de Familia o acudientes.

7.3 Los padres de familia deben asistir a la entrega de los informes de evaluación y constatar con los docentes la veracidad de los resultados. Estos informes sólo serán entregados a una persona diferente, cuando presenten la respectiva solicitud escrita por parte del acudiente.



7.4 El Informe Final de Evaluación, contendrá para cada área: la valoración numérica de cada periodo, la valoración definitiva del área, la equivalencia en la Escala de valoración Nacional, la valoración del comportamiento social y el concepto emitido por la Comisión de Evaluación y Promoción respecto al estado final del año escolar.

## **7. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.**

7.1 Al comenzar el año escolar los docentes de cada una de las áreas y grados deben realizar un diagnóstico que permita determinar el nivel de competencia de los estudiantes respecto a los conocimientos, habilidades, capacidades, actitudes y valores del grado que cursan.

7.2 Durante el primer mes del año escolar, los docentes de cada área concertarán con sus estudiantes el respectivo ACUERDO PEDAGÓGICO, el cual contendrá LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES, ACTITUDES y CRITERIOS DE EVALUACIÓN que serán tenidos en cuenta en la valoración del proceso formativo.

7.3 Al terminar el primer periodo los LÍDERES DE AREA, presentarán los respectivos ajustes al PLAN DE ESTUDIO (Estructura Curricular) y a los PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES

|   |  |  |   |
|---|--|--|---|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TESORO</b> |  |  |
|   | <b>Líbano Tolima</b>                   |  |   |
|   | DANE: 273411000466                     | Aprobación de Estudios<br>Resolución 7743 - 2018 | NIT: 900059737 - 9  |

7.4 Los docentes planearán de manera permanente sus actividades y procesos pedagógicos por medio de la Estructura Metodológica del PLAN DE ESTUDIOS (esta estructura deberá ser presentada al finalizar cada periodo)

7.5 La rectoría hará un seguimiento al proceso evaluativo y formativo, mediante el diálogo con los estudiantes y padres de familia, la observación de clases, la revisión periódica del registro de desempeño escolar, los observadores de los estudiantes y las actas de los PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO.

## **8. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RECLAMACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

El consejo académico establecerá unas instancias con sus respectivas funciones que sirvan para la resolución de reclamaciones frente al proceso de evaluación, es importante mencionar que en todos los casos los interesados deberán dirigirse a estas de manera respetuosa, por escrito y de acuerdo al siguiente conducto regular.

8.1 El Docente titular del área, constituye la primera instancia para resolver las situaciones que puedan presentarse. Por ello se recomienda llevar un registro organizado de las diferentes actividades y procesos evaluados, el cual constituye una evidencia de los resultados obtenidos.



8.2 La Dirección de grupo cumple una función conciliadora y deberá dialogar tanto con el estudiante como con el docente. Para su intervención debe existir un registro escrito de la situación presentada.

8.3 La Comisión de Evaluación y Promoción constituye una instancia resolutoria, a esta deben acudir los actores anteriores (o el informe escrito) y el padre de familia. En esta reunión se debe levantar un acta que contenga los compromisos acordados y el correspondiente seguimiento.

8.4 La Rectoría constituye la instancia definitiva, la cual deberá analizar el caso, valorar la función cumplida en cada proceso anterior y tomar la decisión frente a la situación en particular. Esta decisión deberá darse a conocer a las diferentes partes por escrito.

## **9. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

La comunidad participará del proceso de construcción y ajustes permanentes al Sistema Institucional de Evaluación (SIE) a través de todos y cada uno de los órganos de participación escolar.

|   |  |                    |   |
|---|--|--------------------|---|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TESORO</b>           |                    |  |
|   | <b>Líbano Tolima</b>                             |                    |   |
| DANE: 273411000466  | Aprobación de Estudios<br>Resolución 7743 - 2018 | NIT: 900059737 - 9 |   |

- Los padres de familia o acudientes estarán representados por el consejo de padres.
- Los docentes tendrán su representación por el consejo académico.
- Los estudiantes serán representados por el personero y el consejo de estudiantes.
- Los exalumnos tendrán su vocería a través de grupos o asociaciones de egresados.

Todos los ajustes al SIE deberán ser presentados por escrito, socializados a los diferentes organismos de participación escolar y concertados en cada uno de ellos. Terminado este proceso se presentará un informe sobre las modificaciones, las cuales serán adoptadas por el consejo directivo, mediante resolución debidamente motivada.

Cordialmente



**MSc. ARMANDO CASTRO MORALES**  
**RECTOR**